



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD MUNICIPAL“ SERVICIOS MUNICIPALES DE GRANADILLA DE ABONA S.L. CELEBRADO EL DÍA CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.-

ASISTENTES:

MIEMBROS CORPORATIVOS

PRESIDENTE: D. MARCOS JOSÉ
GONZALEZ ALONSO

VOCALES:

Dña M^a CANDELARIA RGUEZ GLEZ
Dña M.^a CONCEPCIÓN CABRERA
VENERO

D. RAMÓN FREDI ORAMAS CHAVEZ.
D. MARCOS ANTONIO RODRIGUEZ
SANTANA

Dña JENNIFER MIRANDA BARRERA
D. PEDRO ANTONIO HERNÁNDEZ
BARRERA

MIEMBROS NO CORPORATIVOS

VOCALES:

D. CARLOS DIAZ HERNANDEZ

VOCAL-SECRETARIO:

D. MANUEL ORTIZ CORREA

En Granadilla de Abona, en la Casa Consistorial, siendo las nueve horas del día cuatro de julio de de dos mil diecinueve, previamente convocados, se reúnen los miembros expresados al margen, con el fin de celebrar Consejo de Administración extraordinario de la Sociedad Municipal, en primera convocatoria, bajo la presidencia de D. Marcos José González Alonso, asistido del Secretario de dicho órgano, Don Manuel Ortiz Correa que da fe del acto.

Seguidamente la Presidencia declara válida la sesión, en primera convocatoria, pasando a tratar los asuntos contenidos en el orden del día.

ORDEN DEL DÍA

1.- CONSTITUCIÓN DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN. Por la presidencia se expone que habiendo expirado el mandato de los miembros corporativos que han formado parte del Consejo y constituido nuevamente el Ayuntamiento, procede, en aplicación de lo dispuesto en los artículos 15 y ss de los estatutos sociales, llevar a efecto la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración, por cuya razón la Junta General, al amparo de lo prevenido en el artículo 16 de los estatutos sociales, ha procedido a la designación de los nuevos miembros del Consejo de Administración, por acuerdo adoptado en fecha veintisiete de junio

de dos mil diecinueve. Dicha designación ha recaído en las personas siguientes:

MIEMBROS CORPORATIVOS:

1.- D. Marcos J. González Alonso, mayor de edad, con DNI nº 43.783.000Q, domiciliado en C/Juan Rodriguez Doreste, nº 15, Los Cardones, San Isidro, Granadilla de Abona, Primer Teniente de Alcalde y Concejal-Deledado de Servicios Generales, Medio Ambiente, Deportes y Tercera Edad, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento y perteneciente al grupo municipal del PP, de estado civil casado, en régimen de gananciales.

2.- Dña María Candelaria Rodríguez González, mayor de edad, con DNI nº 45.702.022-X, domiciliada en C/El Cercado, nº 10, San Isidro, Granadilla de Abona, Tercera Teniente alcalde y Concejal-Delegada de Régimen Interno, Personal, Seguridad y Emergencias, Servicios de Atención al Ciudadano, y Nuevas Tecnologías, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento, perteneciente al grupo municipal de CC y de estado civil divorciada.

3.- D^a María Concepción Cabrera Venero, mayor de edad, con DNI nº 78.394.918Q, domiciliada en Paseo La Jaquita, nº 18, El Médano, Granadilla de Abona, Cuarta Teniente de Alcalde y Concejal-Delegada de Obras y Patrimonio Histórico Artístico, con dedicación exclusiva al cargo en el Ayuntamiento, perteneciente al grupo municipal de CC, de estado civil casada en régimen de separación de bienes.

4.- D. Ramón Fredi Oramas Chavez, mayor de edad, con DNI n.º 78.404.456D, domiciliado en C/ San José de Calasanz nº6, Chimiche, Granadilla de Abona, Concejal con delegacion especial en Consumo, Transporte y Patrimonio Histórico Artístico, perteneciente al grupo municipal de CC, de estado civil soltero.

5.- D. Marcos Antonio Rodriguez Santana, mayor de edad, con DNI nº 43.806.318N, domiciliada en Avenida Santa Cruz nº23 A, 1 piso, San Isidro, Granadilla de Abona, Concejal con delegacion especial en Servicios Generales y Medio Ambiente, perteneciente al grupo municipal del PP, de estado civil casado, en régimen de separación de bienes.

6.-Dña Jennifer Miranda Barrera, mayor de edad, con DNI n.º 54.059.936T, domiciliada en C/ Charco Redondo 19-1A 38611, San Isidro, Granadilla de Abona, Concejal del ayuntamiento perteneciente al grupo municipal del PSOE, de estado civil soltera.

7.-D. Pedro Antonio Hernández Barrera, mayor de edad, con DNI n.º 43.773.849-L, domiciliado en C/ Hermano Pedro nº 50

bajo, San Isidro , Granadilla de Abona, Concejal del ayuntamiento perteneciente al grupo municipal mixto, de estado civil divorciado.

MIEMBROS NO CORPORATIVOS:

1.- Don Carlos Díaz Hernández, mayor de edad con DNI nº 54.042168-B, domiciliado en C/Paraguay, nº 2, Vivienda 1, San Isidro, Granadilla de Abona, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A1, en la actualidad en el puesto de trabajo de Jefe de la Sección de Servicios Sociales del Ayuntamiento, estado civil casado en régimen de gananciales.

2.- Don Manuel Ortiz Correa, mayor de edad, con DNI nº 42.072321P, domiciliado en C/Azahar, 39, Chuchurumbache, San Isidro, Granadilla de Abona, Funcionario de Carrera del Ayuntamiento de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, en la actualidad en el puesto de trabajo de Secretario Actal, funciones que se acumulan a la de Jefe de la Sección de Planeamiento y Gestión Urbanística, estado civil casado en régimen de gananciales.

El Consejo, aceptando la propuesta de la presidencia, por unanimidad, **ACUERDA**: Declarar constituido dicho Consejo de Administración de la Sociedad, con los miembros designados por la Junta General celebrada con carácter extraordinario en fecha veintisiete de junio de dos mil diecinueve.

2.- APROBACIÓN DEL RÉGIMEN DE SESIONES Y CONVOCATORIA.- A propuesta de la presidencia, el consejo por unanimidad, **ACUERDA**: establecer como periodicidad de las sesiones ordinarias, con carácter mensual, los segundos jueves del mes correspondiente, efectuándose las convocatorias de las sesiones con carácter general, por medios electrónicos a las direcciones de correo que indiquen los consejeros.

3.- DESIGNACIÓN DE VICEPRESIDENTE, SECRETARIO Y VICESECRETARIO DEL CONSEJO.- la presidencia expone que por razones de legalidad y operatividad con respecto al funcionamiento del consejo, resulta procedente la designación de Vicepresidente, Secretario y Vicesecretario.

El Consejo, previa deliberación y por el voto conforme de los miembros del consejo, de carácter corporativo, D. Marcos José

González Alonso, D^a M.^a Candelaria Rodríguez González, D^a Concepción Cabrera Venero, D. Ramón Fredi Oramas Chávez, D. Marcos Antonio Rodríguez Santana, D. Pedro Antonio Hernández Barrera, de carácter no corporativo D. Carlos Díaz Hernández, D. Manuel Ortiz Correa y la abstención de la consejera de carácter corporativo D^a Jennifer Miranda Barrera, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Designar Vicepresidenta a la vocal Dña María Candelaria Rodríguez González, para la sustitución del Presidente en todas sus funciones en caso de ausencia o imposibilidad del mismo.

SEGUNDO.- Así mismo, se designa Secretario de dicho órgano al vocal no corporativo, D. Manuel Ortiz Correa y en los casos de ausencia o imposibilidad del Secretario, corresponderá la Secretaria del Consejo al también vocal no corporativo D. Carlos Díaz Hernández y, en último caso, cualquiera de los vocales que se designe en el acto.

4.- APROBACIÓN DE DELEGACIONES CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 27 DE LOS ESTATUTOS SOCIALES. La presidencia expone que la complejidad de los servicios gestionados por la sociedad conllevan la necesidad de contar con una estructura ágil para la toma de decisiones de cara a dar operatividad a las actuaciones del día a día de las diferentes encomiendas acordadas por el Ayuntamiento, siendo facultad de la presidencia, en uso de las atribuciones señaladas en el artículo 19 de los estatutos sociales, proponer al Consejo de Administración el nombramiento de Vicepresidente, Consejeros Delegados y las facultades atribuidas a estos últimos. Por otra parte, el artículo 27 señala que el Consejo de Administración podrá delegar de forma permanente todas o algunas de sus facultades, excepto las indelegables, en uno o varios Consejeros-Delegados.

El Consejo, previa deliberación, por unanimidad, **ACUERDA:**

PRIMERO.- El presidente, actuará también como consejero-delegado para los asuntos relacionados con los servicios de conservación y mantenimiento de vías, espacios y edificios públicos, recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de playas, instalaciones deportivas y otros centros municipales.

SEGUNDO.- La vicepresidenta actuará como Consejera-Delegada, para los asuntos relacionados con el Servicio de Atención al Ciudadano, el Servicio de Atención Telefónica, Viviendas Sociales, Centro Empresarial Granadilla de Abona.

TERCERO.- Las anteriores delegaciones al presidente y vicepresidenta del Consejo, en su condición de consejeros-delegados, comprende las siguientes facultades, de las atribuidas al Consejo de Administración en el artículo 26 de los estatutos sociales:

1.- Celebrar y suscribir toda clase de contratos relacionados con los servicios señalados, ratificarlos, prorrogarlos o renovarlos, rescindirlos o anularlos, hasta una cuantía máxima de QUINCE MIL EUROS (15.000 €), IGIC excluido.

2.- Adoptar cuántas determinaciones estime oportunas para la dirección y explotación de los servicios que se encomiendan.

3.- Operar con Bancos, Cajas y cualesquiera entidades de financiación y en ellas, abrir, seguir y cancelar cuentas y libretas de ahorro, de crédito, cuentas corrientes y cajas de seguridad, firmando y suscribiendo cheques, recibos y resguardos y cuántos documentos precisen a los fines indicados, ingresando y retirando cantidades de las mismas, constituyendo depósitos o prendas o valores y retirando todo o parte de ellos; percibir intereses y cantidades en metálico y, en suma, realizar todo lo permitido por la legislación y la práctica bancaria.

4.- Requerir los asesoramientos técnicos necesarios en cada ocasión para la mejor marcha de los servicios señalados con arreglo a los preceptos legales en vigor.

CUARTO.- La Presidencia y el Consejo, en el ámbito de sus respectivas competencias, ostentarán en cualquier caso, además de las atribuciones indelegables que corresponden a cada uno de dichos órganos, las que no han sido objeto de delegación y conservarán en relación con las competencias delegadas, la facultad de recibir información detallada de los actos o disposiciones emanados en virtud de la misma y serán informados previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

QUINTO.- Los nombrados aceptan los cargos para los que han sido respectivamente designados, cuyas funciones serán efectivas desde este momento, sin perjuicio de su inscripción en el registro mercantil y declaran cumplirlo bien y fielmente y así mismo, hacen constar no estar incurso en causas de incompatibilidad o prohibición establecidas por la legislación vigente para ser administradores de sociedades.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formula por el Consejero no corporativo D. Carlos Díaz Hernández ruego en calidad de interventor del ayuntamiento, porque necesita que se le aporte los datos de morosidad de la empresa de los dos últimos trimestres.

La Consejera corporativa D^a Jennifer Miranda Barrera pregunta si se tiene pensado hacer otra auditoria dado el contenido del informe de

auditoria de las cuentas anuales del ejercicio 2018 en la que los auditores señalan que no han podido obtener evidencias que proporcionen base suficiente y adecuada para expresar opinión de auditorias y así mismo del funcionamiento de los servicios de auditoria y de contabilidad. La vicepresidenta contesta que las cuentas anuales de todos los ejercicios han sido formuladas en tiempo y forma en el ejercicio correspondiente y las auditorias habían sido favorables. De hecho, con respecto a la auditoria de 2018, que a todos nos ha sorprendido, tiene previsto reunión con auditores y la empresa de contabilidad para clarificar lo que sea necesario con el objeto de que su resultado sea satisfactorio. Las cuentas anuales serán depositadas y a partir de ese momento hay tres meses para realizar las aclaraciones oportunas y lo más probable es que haya que reformularlas.

Y sin más asuntos que tratar, siendo las nueve horas y cincuenta minutos del día indicado, se levanta la sesión, quedando facultados expresamente y de forma tan amplia como en derecho sea necesario, al Presidente y al Secretario para que indistinta y solidariamente, cada uno de ellos, puedan, con toda la amplitud que fuera necesaria en derecho:

a) Subsanan, aclarar, precisar o completar los acuerdos adoptados por el presente Consejo de Administración o los que se produjeren en cuantas escrituras y documentos se otorgaren en ejecución de los mismos y, de modo particular, cuantas omisiones, defectos o errores de forma impidieran el acceso de estos acuerdos y de sus consecuencias al Registro Mercantil, Registro de la Propiedad, Registro de la Propiedad Industrial o cualesquiera otros.

b) Realizar cuantos actos o negocios jurídicos sean necesarios o convenientes para la formalización de los acuerdos adoptados por este Consejo de Administración, otorgando cuantos documentos públicos o privados estimaren necesarios o convenientes para la más plena eficacia de los presentes acuerdos.



El presidente

El Vocal-Secretario